



Ayuntamiento
de Baza

MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaría General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

SEGUNDO. – AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE II AÑO 2022.

A continuación, por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de Ayudas Económicas Familiares (Fase II, año 2022), cuya su gestión se regulan según la Orden de 10 de octubre de 2013 mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Las ayudas Económicas Familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Serán destinatarias de las Ayudas económicas Familiares aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado, debiendo cumplir en todo caso una serie de requisitos, así como unas obligaciones detalladas en la norma reguladora.

La aportación que realiza para el año 2022 el Ayuntamiento de Baza para el Programa de Ayudas Económicas Familiares asciende a 9.000 €, mientras que la aportación de la Junta de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientobaza.es

RC / 22 0200 15854

Ayuntamiento
de Baza

Andalucía para el año 2022 es de 7.749 €, y la del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 es de 24.485 € para esta finalidad.

Para esta Segunda Fase del año 2022 se propone un gasto de **12.076 €** (doce mil setenta y seis euros).

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención municipal, con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social, Igualdad y Mujer de este Ayuntamiento de Baza, de fecha 13 de diciembre de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase II, Año 2022, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 12.076 €:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº DE MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
1.- 8363	2	666 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 6654	4	391 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 8646	3	666 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 8641	1	585 €	Necesidades básicas y Otras necesidades

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS

Código para validación: Z5XIV-QSBKK-QKZ19

Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- MANUEL GAVILÁN GARCÍA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/12/2022 14:04

2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/12/2022 13:29

ESTADO

FIRMADO

27/12/2022 14:04



5.- 8700	1	580 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.- 8135	1	580 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- 8671	1	580 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8.- 6053	1	580 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9.- 7468	1	580 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10.- 8554	1	580 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
11.- 6735	1	739 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
12.- 6494	4	782 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
13.- 8372	1	580 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
14.- 6347	3	666 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
15.- 8623	1	580 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
16.- 7527	3	724 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
17.- 5430	1	580 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
18.- 7141	2	333 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
19.- 7922	3	724 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
20.- 8531	1	580 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
Importe Total		12.076 Euros ⁹⁹ .	

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde - Presidente, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, firmo en Baza a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL,
Fdo.: MANUEL GAVILÁN GARCÍA. Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



